

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

6265 **DECRETO N.º 20/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen las sustituciones a efectos del despacho ordinario de las Consejerías en casos de ausencia o enfermedad.**

El artículo 15.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Regional, atribuye al Presidente del Consejo de Gobierno la facultad de encomendar a un Consejero el despacho ordinario de otra Consejería, por ausencia o enfermedad de su titular.

Habiéndose constituido nuevo Gobierno Regional y al objeto de que no sufra retraso el despacho de los asuntos ordinarios de las distintas Consejerías, en uso de las facultades que me corresponden, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de mayo de 1993,

DISPONGO:

Artículo primero

Con objeto de prever la sustitución de los titulares de las Consejerías en los casos de ausencia o enfermedad, se establece el siguiente cuadro de sustituciones:

Los titulares de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Fomento y Trabajo se sustituirán entre sí.

Los titulares de las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Política Territorial y Obras Públicas se sustituirán entre sí.

Los titulares de las Consejerías de Sanidad y Asuntos Sociales y de Cultura y Educación se sustituirán entre sí.

Al titular de la Consejería de Medio Ambiente lo sustituirá el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

Artículo segundo

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Región, como se hizo en otras Comunidades Autónomas, la Comisión Murciana para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, para elaborar y promover proyectos de investigación, organizar cursillos, editar libros y cuantas otras tareas respondieran a los objetivos de su constitución, como cauce de participación de la Región en los actos conmemorativos de sus actividades con la Comisión Nacional creada por Real Decreto 735/1981, de 10 de abril, que ha sido suprimida por el Real Decreto 1.629/1992, de 29 de diciembre.

Habiendo concluido los actos conmemorativos de dicho Descubrimiento, se estima procedente extinguir la Comisión cuyo objeto era tal celebración, sin perjuicio de que puedan adoptarse las decisiones más oportunas respecto a las actuaciones que estuvieran pendientes.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades que me corresponden, a propuesta del Vicepresidente de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres,

DISPONGO:

Artículo primero

Se suprime la Comisión Murciana para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, creada por Decreto 20/1988, de 11 de febrero.

Artículo segundo

Se faculta al Vicepresidente de la Comunidad Autónoma para adoptar las resoluciones que sean necesarias para la ejecución de este Decreto

Disposición adicional

El Vicepresidente Segundo de la Comisión rendirá cuenta y liquidación de las actuaciones de la misma conforme a las disposiciones vigentes.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Vicepresidente, **Enrique Amat Vicedo**.

Vicepresidencia

6207 **DECRETO N.º 19/1993, de 14 de mayo, por el que se extingue la Comisión Murciana para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América.**

El Decreto 20/1988, de 11 de febrero, creó en nuestra